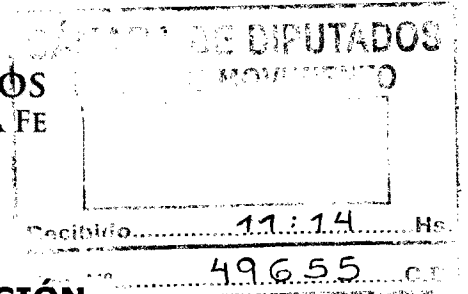




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y demás organismos con competencia en la materia, realice una campaña de difusión, concientización y promoción de la donación y trasplante de órganos de personas menores de 18 años de edad ya fallecidas, con el fin de intentar satisfacer la necesidad de trasplante de órganos y materiales anatómicos en pacientes niños, niñas y adolescentes.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

FUNDAMENTOS

2022



Señor presidente:

Motiva este proyecto la problemática que se da a nivel nacional, y de la cual la Provincia de Santa Fe no está exenta, relativa a la ablación y trasplante de órganos y materiales anatómicos en personas menores de 18 años de edad. Ello, por cuanto resulta muy difícil y hasta a veces imposible, que la cantidad de menores en lista de espera para trasplante obtenga el órgano que necesita para continuar su vida en el momento indicado del tratamiento.-

En la Argentina, la cuestión de ablación y trasplante de órganos se rige por la Ley Nacional Nº 27.447, "Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células", también llamada "Ley Justina" (sancionada a partir de la lucha de los familiares de la pequeña Justina, fallecida el 22 de Noviembre de 2017 mientras esperaba su propio trasplante de corazón).-

Esta normativa busca incrementar precisamente la cantidad de donantes, entre otras cuestiones. Para ello, establece un régimen para trasplantes en personas mayores de 18 años y otro para menores, que puede resumirse así:

- Para los mayores de 18 años, pueden donar en vida a determinados parientes/cónyuges (Art. 22) –limitación que no existe respecto de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), conf. Art. 26- y se consideran donantes de órganos cadavéricos siempre que en vida no hubieran manifestado lo contrario (Arts. 31, ss. y ccs.).
- Para los menores de 18 años, sólo pueden ser donantes de CPH (Art. 26) y siempre y cuando exista un grado de parentesco de los del Art. 22 con la persona que los recibe. En el caso de órganos cadavéricos, **ya no existe presunción de que el menor es donante salvo manifestación en contrario dada**



en vida, sino que se necesitará de la autorización de ambos progenitores, pues la oposición de uno elimina la posibilidad de llevar adelante la extracción en el cuerpo del menor (Art. 34).-

Como se advierte, entonces, los niños que necesitan trasplantes de órganos muchas veces encuentran la dificultad de que no existen donantes u órganos compatibles (por una cuestión histológica pero también de edad), debido a que, por un lado, afortunadamente fallecen muchos menos niños que adultos y, por el otro, cuando estos trágicos hechos ocurren, envueltos en un dolor inconmensurable, muchas veces sus padres deciden no donar los órganos del pequeño fallecido.-

En Argentina, según datos de "Casa Justina", se encuentran actualmente (entre niños y mayores de edad) casi 8.000 personas en lista de espera de un órgano, y se conocen alrededor de 200.000 que en algún momento de su vida necesitarán uno (por ejemplo, habiendo actualmente 30.000 personas en diálisis). También, hay alrededor de 45.000 ya trasplantadas vivas.

Nuestro país aumentó considerablemente la donación de órganos. En 2019, por ejemplo, un año después de la "Ley Justina", los trasplantes se incrementaron en un 60%. Sin embargo, aún se está lejos de los números de los países líderes en la materia. Y, por otra parte, los niños siguen siendo el sector etario más vulnerable por las razones antes descriptas.

Nuevamente, Sr. Presidente, entendiendo que la disposición de órganos cadavéricos en menores es siempre un acto voluntario y no compulsivo, debemos también contemplar la necesidad de tantos otros chicos que aguardan una oportunidad para continuar sus vidas. Por eso la necesidad de que el gobierno provincial realice campañas de concientización, difusión y promoción de donación de órganos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

infantiles. En esta Cámara se han presentado infinidad de proyectos en relación a la donación de órganos, pero este es el primero que, en específico, se enfoca en niños, niñas y adolescentes que esperan uno para seguir con sus vidas ya que, como dijeron los padres de Justina en su momento, *"los órganos no van al cielo"*. Allí radica, también, su importancia.-

Es por estos fundamentos, Señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

¹ <https://www.multiplicatex7.org/casa-justina/>